

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00616-00**, informando que el apoderado de la parte demandada presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que precede, del cual se corrió debidamente traslado encontrándose el mismo vencido. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y luego del estudio del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado de la parte demandada contra el auto que aprobó la liquidación de costas, visible en archivo 14 del diligenciamiento virtual, el despacho dispone:

1. **REPONER** el auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se aprobó la liquidación de costas elaborada por el Despacho.

En efecto, teniendo en cuenta el monto de las condenas impuestas en primera instancia, y confirmadas por el superior, es evidente que la fijación de las agencias en derecho excede el 10% de las mismas, razón por la cual se modificarán.

Conforme lo anterior, se señala como agencias en derecho una suma equivalente a medio (½) smlmv, advirtiéndose que el valor del salario mínimo corresponde al de la anualidad en que quedó en firme la sentencia y se procedió con la liquidación de las costas que en este auto se está reponiendo.

2. Consecuencia de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría, la cual quedará así:

- Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la demandada y a favor del demandante: \$500.000.00

Total costas: \$500.000.00

3. **APROBAR** la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.
4. En firme la presente decisión el Despacho se pronunciará respecto de la solicitud de ejecución visible en archivo 19 del plenario virtual, carpeta de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez